

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL

PET DEL CARIBE S.A.

PET DEL CARIBE S.A., en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1010 de 2006, la Ley 2365 de 2024 y demás normas concordantes, adopta la presente Política de Prevención del Acoso Sexual y Violencia Basada en Género en el Ámbito Laboral, reafirmando su compromiso con la protección de la dignidad humana, el respeto, la igualdad, la inclusión y la sana convivencia dentro de la organización.

La empresa rechaza de manera expresa cualquier conducta constitutiva de acoso sexual, violencia basada en género, discriminación, intimidación, hostigamiento o cualquier comportamiento que afecte la integridad física, psicológica, emocional o moral de los trabajadores, contratistas, aprendices, practicantes, proveedores o terceros vinculados con la organización.

OBJETIVO

La presente política tiene como finalidad prevenir, identificar, atender, investigar y sancionar las conductas de acoso sexual y violencia basada en género que puedan presentarse dentro del entorno laboral, promoviendo ambientes de trabajo seguros, respetuosos, inclusivos y libres de violencia.

ALCANCE

Esta política aplica para:

- Todos los trabajadores de PET DEL CARIBE S.A.
- Personal en misión.
- Contratistas y proveedores.
- Practicantes y aprendices.
- Clientes y terceros relacionados con la empresa.
- Actividades presenciales, virtuales o digitales relacionadas con el trabajo.

DEFINICIONES

Acoso sexual laboral

Se entiende como toda conducta de naturaleza sexual, no consentida, que afecte la dignidad de una persona o genere un ambiente intimidatorio, hostil, ofensivo o humillante en el entorno laboral.

Violencia basada en género

Toda acción u omisión dirigida contra una persona debido a su género, identidad de género u orientación sexual, que cause daño físico, psicológico, sexual, económico o laboral.

CONDUCTAS PROHIBIDAS

PET DEL CARIBE S.A. prohíbe, entre otras, las siguientes conductas:

- Comentarios sexuales ofensivos o insinuaciones inapropiadas.
- Contacto físico no consentido.
- Solicitudes de favores sexuales.
- Envío de mensajes, imágenes o contenido sexual por medios físicos o digitales.
- Bromas, expresiones o comentarios denigrantes.
- Amenazas o chantajes relacionados con beneficios laborales.



Pet del Caribe

NIT. 802.014.606-3

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL

PET DEL CARIBE S.A.

- Acoso mediante redes sociales, WhatsApp, correo electrónico u otros medios tecnológicos.
- Persecución, intimidación o represalias contra quien presente una queja.
- Conductas discriminatorias por género u orientación sexual.

PRINCIPIOS

PET DEL CARIBE S.A. garantiza:

- Confidencialidad.
- Debido proceso.
- Respeto por la dignidad humana.
- Igualdad y no discriminación.
- Protección de víctimas y testigos.
- Prohibición de represalias.
- Atención objetiva e imparcial.
- No revictimización.

CANALES DE REPORTE

Las situaciones relacionadas con acoso sexual o violencia basada en género podrán ser reportadas mediante:

- Talento Humano.
- Gerencia General.
- Correo institucional definido por la compañía.
- Canales internos autorizados por la empresa.

Toda denuncia será tratada con absoluta confidencialidad.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

Cuando se reciba una queja o denuncia:

1. Se realizará recepción formal del caso.
2. Se activará el proceso interno de atención e investigación.
3. Se garantizará el derecho de defensa y contradicción.
4. Se podrán adoptar medidas preventivas o cautelares.
5. Se protegerá la integridad de las partes involucradas.
6. Se emitirán las recomendaciones o decisiones correspondientes conforme a la normatividad vigente y el Reglamento Interno de Trabajo.

MEDIDAS PREVENTIVAS

PET DEL CARIBE S.A. desarrollará actividades orientadas a:

- Sensibilización y capacitación.
- Promoción del respeto y la sana convivencia.
- Prevención del acoso y discriminación.
- Fortalecimiento del clima organizacional.
- Divulgación permanente de esta política.



Pet del Caribe

NIT. 802.014.606-3

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL PET DEL CARIBE S.A.

PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS

La empresa prohíbe cualquier tipo de represalia contra las personas que presenten denuncias, participen como testigos o colaboren en investigaciones relacionadas con posibles casos de acoso sexual o violencia basada en género.

SANCIONES

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Trabajo, el debido proceso y la normatividad laboral vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

DIVULGACIÓN Y CUMPLIMIENTO

La presente política será divulgada a todos los trabajadores y partes interesadas, siendo de obligatorio cumplimiento en todos los niveles de la organización.

Firma

Juan Elías Are

**REPRESENTANTE LEGAL
PET DEL CARIBE S.A.**

458